

Resolución de Gerencia General Nº 040 - 2021 - GG - ZED MATARANI

Islay, 14 de julio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 076-2021-OA/ZED MATARANI de fecha 14.07.2021, el Memorándum Nº 0126-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 14.07.2021, el Informe Legal N° 095-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 14.07.2021, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el Artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, el lineamiento mencionado anteriormente en el numeral 5.2 señala que: "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la







1





 Km 1 Carretera Matarani Mollendo Arequipa - Perú



declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda".

Que, con fecha 14 de Julio de 2021 el C.P.C. Oscar Alejandro Carrillo Muñoz, Administrador de la ZED Matarani mediante Informe N° 076-2021-OA/ZED MATARANI solicitó a la Gerencia General emitir Resolución que apruebe la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Memorándum N° 0126-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 14 de julio 2021 la Gerencia General de la ZED Matarani, solicita a esta Oficina de Asesoría Legal proyectar Resolución de Gerencia en la que se apruebe la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable teniendo en cuenta la Directiva N° 003-2021- EF/51.01.

Que, mediante Informe Legal N° 0095-2021-OAL/ZED MATARANI, de fecha 14 de julio de 2021, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que teniendo en cuenta la normativa vigente corresponde que se emita acto resolutivo teniendo en cuenta el Informe N° 076-2021-OA/ZED MATARANI y el Memorándum Nº 0126-2021-GG/ZED MATARANI.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración de la ZED Matarani.

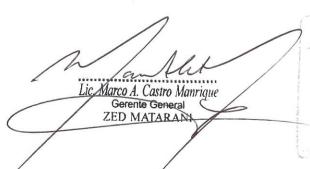
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración de la ZED Matarani.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del contenido de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI y su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE









© 51 54 557161 / 51 54 557167

nfo@zedmatarani.com

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo Arequipa Perú